INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Formulario B

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS N° 01/ 2023

SOLPED N°: 10001854
RECEPCION EN SAP:

PROVEEDOR: ISA PARAGUAY S.A.

Adenda N°1 al CONTRATO N°: INC 067/2022 CONTRATACION DIRECTA N° 26/2022 "Adquisición de solución para facturación electrónica integrado con SAP"- ID N°410.589

FRENTE: ■ Administración Central ☐ Fábrica Villeta ☐ Fábrica Vallemí

A los 28 días del mes de abril del año 2023, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los servicios adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato INC 067/2022 CONTRATACION DIRECTA N° 26/2022 "Adquisición de solución para facturación electrónica integrado con SAP"- ID N°410.589-, por lo que se procede a la Recepción TOTAL del servicio, a entera conformidad, según el siguiente detalle:

Orden de Compra	Item/Lote	Denominación y/o Descripción detallada del servicio	Informe del servicio (N°/Fecha) (Adjuntar)	Fecha de ejecución del servicio (Inicio y-culminación, en su caso)
	1	Software de facturación electrónica	ISA-03-2023	03-03-2023
Observaciones: Los servicios fueron verificados por esta área, cumpliendo a cabalidad la totalidad de los ítems por Técnicos del Departamento TIC de la INC. Según Informe de Servicio Técnico.				

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Área de Requirente
Aclaración:_____

Jefatura Área Requirente
Aclaración:_____

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración: Ing. Roberto Viveros
Gerente de TIC
Industria Nacional del Cemento

Formato aprobado por Resolución PR N° 751/15 de fecha 19/10/2015.
Ejemplar 1: para el Proveedor que deberá acompañar a su factura para el pago; **Ejemplar 2:** para su remisión a la UOC/Dpto. de Administración De Contratos y Garantías para respaldo de ejecución contractual; **Ejemplar 3:** Respaldo Área Requirente.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 022 /2023

Asunción, 20 de enero de 2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO INC N° 67/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ISA PARAGUAY S.A. COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO CON SAP". ID N° 410.589.-

VISTO: El Dictamen ASES/UOC N° 04/2023 de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 19 de enero de 2023, referente a la modificación del plazo de entrega del Contrato INC N° 67/2022 suscrito con la firma **ISA PARAGUAY S.A.** como resultado del proceso de Contratación Directa N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO CON SAP". ID N° 410.589; y,

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta cuanto sigue:

«Que, en el marco del proceso de Contratación Directa N° 26/2022 para la "Adquisición de Solución para Facturación Electrónica Integrado con SAP", cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el número 410.589, fue adjudicada la firma ISA PARAGUAY S.A., mediante resolución de la Máxima Autoridad de la INC PR N° 567/2022 de fecha 31/10/2022, por el monto total de Guaraníes ciento diecisiete millones setenta mil (G 117.070.000.-).-

Que, en consecuencia, fue celebrado el contrato INC N° 67/2022 el cual fue formalizado entre las partes en fecha 21/11/2022, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En relación al plazo de entrega de los bienes adjudicados se estableció dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la firma del contrato, y lugar de entrega en Sede Administración Central (Gerencia TIC).-

<u>Situación planteada:</u>

Que, la firma proveedora ISA PARAGUAY S.A. mediante nota ingresada por Mesa de Entrada de la INC en fecha 12 de enero del corriente año, solicita la ampliación de plazos para la "instalación y puesta en producción del sistema de facturación electrónica Mifactura", por el lapso de 45 días corridos posterior al plazo originalmente pactado en el presente contrato indicado más arriba, argumentando que la contratante les provea los siguientes ítems:

1) Certificado de firma electrónica cualificada tributaria.

2) Acceso a SAP con usuario desarrollador tanto en su ambiente DEV como QAS.

3) Acceso a sus planillas de escenarios o casos de uso de todos sus procesos que generan documentos (facturas, notas de créditos, nota de débitos, remisiones y auto facturas).-

<u>Análisis circunstanciado del hecho:</u>

Que, atendiendo al pedido de la recurrente, solicitamos al área requirente mediante Carta Interna ASES/UOC N° 02/2023, nos informen de la situación planteada, parecer al respecto y más documentaciones en caso que los hubiere conforme a lo mencionado por la firma proveedora.-

En respuesta, la Gerencia TIC mediante Memorándum TIC N° 002/2023 de fecha 18/01/2023, indica que se han solicitado a la Industria Nacional del Cemento, algunos requisitos previos para dar continuidad a los trabajos en tiempo y forma por parte de la proveedora. Prosigue diciendo que hasta la fecha no se han podido obtener aún los pre-requisitos debido a contratiempos en la obtención de los mismos por parte de la convocante, las cuales se detallan a continuación:

Abg. Berenice Saverigna
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

...//...

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR Nº 022 /2023

UOC

.../...

1) El certificado tributario aún sigue en trámite de obtención con la prestadora del servicio, que está a cargo de la Gerencia TIC y Gerencia Financiera, que sigue su proceso.

2) El timbrado de prueba aún prosigue con su gestión con la SET, debido a que la INC debe contar con ciertos requisitos para su obtención, el mismo continua en proceso que está a cargo de la Gerencia Financiera.-

3) A la fecha del presente informe, todos los accesos al sistema SAP ya han sido entregados a la firma proveedora ISA PARAGUAY S.A.

4) La Gerencia Comercial aún no envió los casos de facturación y casos de uso para los documentos tributarios, ya que los mismos están en proceso. Adjuntamos documentos como ser la Minuta de Reunión realizada en fecha 30/11/2022. Informe técnico de trabajos realizados en cuanto a la instalación del nuevo sistema de facturación.-

Finaliza diciendo que el pedido de prórroga invocada por la firma proveedora ISA PARAGUAY, "se justifica por los motivos detallados, ya que la misma ha solicitado los requisitos previos a la contratante con antelación y dentro del plazo del contrato".-

Prosiguiendo con el análisis del contrato en cuestión, observamos que el documento suscrito en fecha 21 de noviembre de 2022, contempla como plazo de entrega dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la firma del contrato, es decir, la fecha de vencimiento para la provisión por parte de la firma proveedora ISA PARAGUAY S.A., se cumple efectivamente el 19/01/2023, por lo que solicita la ampliación por 45 días corridos posterior al vencimiento del plazo original pactado en el contrato, es decir hasta la fecha 05/03/2023.-

Que, la recurrente presentó su solicitud en el periodo legal de cumplimiento, es decir, ingresando su nota de solicitud de prórroga en fecha 12/01/2023 por mesa de entrada de la U.O.C.-

Conforme al Memorándum TIC Nº 002/2023 de la Gerencia TIC, alega que se justifica plenamente el pedido de prórroga por parte de la recurrente.-

En base a los documentos recabados, existen fundamentos necesarios para que se pueda conceder la prórroga de plazo solicitado por la firma proveedora.-

Por lo expuesto, concluimos que existe suficiente justificación para conceder una prórroga del plazo para la provisión de los bienes que le fueron adjudicados a la firma proveedora ISA PARAGUAY S.A.-

Marco legal aplicable:

Que, al respecto la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe claramente en el art. 63° segundo párrafo: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la contratante y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-

En tanto el art. 71°, inc. i) de la Resolución Nº 5695/19 del glosario define la prórroga como: "el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas imputables al proveedor o contratista, debidamente fundadas, no se computarán dentro del plazo original de la ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente".-

Que, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestos precedentemente, en virtud a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la recomendación de prorrogar el plazo de entrega del Contrato INC Nº 67/2022 suscrito con la firma **ISA PARAGUAY S.A.** como resultado del proceso de Contratación Directa Nº 26/2022 "Adquisición de Solución para Facturación Electrónica Integrado con SAP". ID Nº 410.589, por un plazo de 45 días corridos a partir de vencimiento del plazo originalmente pactado.-

.../...

Abog. Ng. Gerencia
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 022 /2023

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la prórroga del plazo de entrega del Contrato INC N° 67/2022 suscrito con la firma **ISA PARAGUAY S.A.** como resultado del proceso de Contratación Directa N°-26/2022 "Adquisición de Solución para Facturación Electrónica Integrado con SAP". ID N° 410.589, por un plazo de 45 días corridos a partir de vencimiento del plazo originalmente pactado, en base al Dictamen ASES/UOC N° 04/2023 de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones y en virtud a lo estipulado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación respectiva a la firma proveedora y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente